

PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
MICHELLE IVONNE VARAS FLORES

ALGARROBO  
DECRETO: N°P

18 ENE 2024  
0 2 7 1



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19.130/92.
2. Ley N°18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°2832 de fecha 04.12.2023 Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N°212 de Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 15.12.2023, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2024 y D.A. N°2905 de fecha 15.12.2023, Aprueba Acuerdo N°212 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N°3000 de fecha 29.12.2023; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°139 de fecha 10/01/2024**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 12.01.2024 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Michelle Ivonne Varas Flores

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 12.01.2024, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde Marco Antonio González Candia, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Michelle Ivonne Varas Flores, Productora de eventos infantiles, cédula de Identidad N° [redacted] para realizar una presentación de Narración Oral con música en vivo, la actividad contempla la lectura de dos cuentos "A qué sabe la luna", y "Conejo y sombrero", cuya finalidad tiene por objetivo fomentar la lectura a través de un formato no convencional a niños y niñas de nuestra comuna.

La presentación se realizará el miércoles 17 de enero de 2024, a las 15:00 horas, en dependencias del liceo Carlos Alessandri y tendrá una duración de 02 horas cronológicas incluyendo el montaje y desmontaje necesario para la actividad.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 231.884.- (Doscientos treinta y un mil, ochocientos ochenta y cuatro pesos) impuesto incluido, monto que se pagará previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios e informe de la ejecución de la jornada, elaborado por la Unidad de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Mediación Artística" cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA  
ALCALDE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAGC/PFMM/acm.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,  
DISTRIBUCION:  
- Secretaría Municipal (1)  
- Depto. Cultura (2)

ILUSTRÉ MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
CASA DE LA CULTURA

0 2 7 1

18 ENE 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 15 ENE 2024  
FECHA SALIDA: 16 ENE 2024  
OBSERVACIÓN N° .....